UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

# CONTRATO Nº CO 07/2015

## ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES (ID 295.548)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en la calle Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de **Rector en Ejercicio**, con C.I. N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **AYCOM S.R.L.**, con RUC N° 80023045-0, domiciliada en Haití N° 1365 c/ Félix Bogado de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Emigdio Dionicio Báez González,** con C.I. N° 1.252.988, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el VENDEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al **Ítem 16,** del procedimiento a contratación por **Concurso de Ofertas N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES - ID 295.548** para la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. Las Condiciones Especiales del Contrato.
e. La Oferta y la lista de precios del Proveedor.
f. Acta de Apertura de Sobres.
g. Dictamen del Comité de Evaluación.
h. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
i. Resolución de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la Convocante y su respectiva notificación.
j. Planilla de cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 1 | 2 | 0 | 540 | 10 | 1 | 4 | 11.956.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.548.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector en Ejercicio
UNVES

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 797/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 1300/2015.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítem Adjudicado | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Reloj biométrico | Unidad | 7 | ZK Software | China | 1.708.000 | 11.956.000 |
| **Total Guaraníes IVA Incluido** | | | | | | | **11.956.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.956.000 (Guaraníes once millones novecientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.-

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.-

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por mes por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica.
Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.
Plan de entregas:
Ítem 16: Dentro de los 08 (ocho) días corridos.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector en Ejercicio
UNVES

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 31 días del mes de julio de 2015.

**Emigdio Dionicio Báez González**
**Representante Legal**
**Aycom S.R.L.**

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Antiqua
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

**Abog. Simón Benítez Ortiz**
**Rector en Ejercicio**
**Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**